



YR

RADICADO: 68001-40-03-026-2022-00708-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARTHA GOMEZ SARMIENTO (C.C. 63.340.476)
DEMANDADA: JENNY VARGAS LOPEZ (C.C. 41.671.979)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndole correspondido a este estrado judicial el proceso del radicado de la referencia, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PCSJA22-12028 y CSJSAA23-116 emanados del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, será del caso avocar su conocimiento y poner en conocimiento de las partes el respectivo enlace para la consulta a las partes del expediente digital, el cual solo habrá de ser operativo para la parte demandada una vez se encuentre notificada del mandamiento de pago o de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia.
2. **PONER** en conocimiento de las partes, el siguiente enlace para la consulta del expediente: 68001400302620220070800

Este link solo será operativo para la parte demandada una vez notificada del mandamiento de pago o de la demanda, si ello aún no hubiese acontecido.

3. Requírase a la parte ejecutante para que realice la notificación de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ